

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 16 DE AGOSTO DE 1985
NÚM. 185

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León, celebrará concurso para la adquisición de una máquina quitanieves, en las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: Treinta y ocho millones (38.000.000) pesetas.

Fianza provisional: 465.000 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de entrega: Noventa días.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde pueden presentarse las ofertas durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 a 14 horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en, provisto de D. N. I. núm., expedido en con fecha de de 19... .., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y en-

terado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. de fecha de de 1985, así como de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas del concurso para adquisición de una máquina quitanieves, y conforme en todo con los mismos, se compromete al suministro de (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita la cantidad en letra, en pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

León, 5 de agosto de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5721 Núm. 4600.—2.279 ptas.

★★

Por la Diputación Provincial de León, en sesión de 22 de julio de 1985, se acordó tomar en consideración el proyecto de acondicionamiento de la carretera C-622 de León a La Bañeza, tramo: San Pedro Bercianos-Fontecha. El mismo se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de quince días, para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros quince, de conformidad al artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 5 de agosto de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5719

★★

Por la Diputación Provincial, en sesión de 22 de julio de 1985, se acordó tomar en consideración el proyec-

to de ensanche y mejora del firme del C. V. de Puente Castro a Villarroañe. El mismo se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de quince días, para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros quince, de conformidad al artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 5 de agosto de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5720

★★

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.^a (PUEBLOS)

Conceptos tributarios: Urbana

Ejercicios: 1983, 1984

EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO

BIENES INMUEBLES

Don Santos Fernández Alonso, Oficial de Recaudación de Tributos del Estado de la expresada Zona de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o, deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o, deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los

bienes embargados (o, desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o, a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: Don Francisco Pérez Costa

Importe de la deuda tributaria:

Pesetas

A la Hacienda Pública ... 22.532

Importe total deuda tributaria ... 22.532

Las fincas urbanas que se embarcan están ubicadas en el término municipal de: La Pola de Gordón.

Una finca urbana en el pueblo de Santa Lucía en la Avenida José Antonio, Ayuntamiento de La Pola de Gordón. Parcela Catastral 01-01011, con una superficie cubierta de 200 metros y una superficie descubierta de 16 m. Linda: Derecha, Julio González Abelleira y Julia Arias García; izquierda, María González García y 3, y fondo, Julia Arias García.

Tiene un valor catastral de 836.873 pesetas, una renta catastral de 15.079 pesetas y una base imponible de 10.555 pesetas.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador el día 15 de julio de 1985.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación

y Regla 55-2 de su Instrucción—para general conocimiento y notificación a los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título: advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 26 de julio de 1985.—El Recaudador, Santos Fernández Alonso. — V.º B.º: El Jefe del Servicio. 5709

Gerencia Urbanística del Nuevo Riaño

ANUNCIO

En relación con la subasta de parcelas en el nuevo Riaño, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 27-7-85, se hace público que, como consecuencia del acuerdo de traslado provisional de la sede de la Gerencia adoptado por el Consejo de la misma en sesión extraordinaria del pasado 5-8-85, la recepción de proposiciones se efectuará indistintamente en la Oficina de la Gerencia

del Palacio provincial y en el Ayuntamiento de Riaño, hasta las 13 horas del próximo día 24 de agosto. La apertura de plicas tendrá lugar a las 13 horas del día 26 de agosto de 1985 en la sede provisional de esta Gerencia en la Diputación.

León, 8 de agosto de 1985.—El Gerente (ilegible).

5722 Núm. 4601.—903 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de la Junta Administrativa de Truchillas.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17 y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.691, denominado "Truchillas", constituido por el monte de Utilidad Pública, núm. 55 de la pertenencia de Truchillas y por fincas rústicas de propiedad particular del mismo término, del Ayuntamiento de Truchillas, con una superficie de 4.082 Has.

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	2	2	3	3	3	4	4	4	5	5
Perdiz	80	85	90	95	100	110	125	135	145	160
Conejo	50	50	50	50	60	60	60	80	80	80
Liebre	10	10	10	15	15	15	15	20	20	20
Jabalí	Cinco batidas anuales									

La valoración anual del aprovechamiento es de cuatrocientas cuarenta y ocho mil doscientas pesetas en precio base, ochocientas noventa y seis mil cuatrocientas pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Truchillas a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, a las 12 horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

El sexto año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios

al consumo en el periodo comprendido entre el 1 de enero del presente año y el 1 de enero del 5.º año del aprovechamiento, y así sucesivamente si la duración del aprovechamiento es superior a los 10 años.

El plazo de presentación de plicas comenzará el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don, vecino de, con residencia en (calle, plaza, etcétera) n.º, de años de edad, D.N.I. núm., en nombre propio (o en nombre de (r)), cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 30 de julio de 1985.—El Jefe Provincial (ilegible).

5631 Núm. 4568.—5.848 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

El Pleno municipal, en sesión del día 26 del pasado mes de julio, acordó adicionar al apéndice del pliego tipo de condiciones generales que tiene aprobado este Ayuntamiento, un artículo que, copiado literalmente dice así:

"Art. 4.º 1.—Las personas o empresas adjudicatarias de obras municipales vendrán obligadas a recabar de la Compañía Telefónica, Correos y Telégrafos, Iberduero y cualquier otra empresa de servicios, cuyas instalaciones puedan resultar afectadas por las obras, así como de los servicios municipales correspondientes, por lo que se refiere a sus propias redes, los datos necesarios sobre la existencia y emplazamiento de sus instalaciones, en la zona afectada por las obras, a fin de prevenir cualquier avería en las mismas.

2.—Serán de la exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria los daños que puedan producirse en tales construcciones o instalaciones y el pago de las indemnizaciones que procedan para el resarcimiento de aquéllos, así como cualesquiera otros daños o perjuicios que se produzcan a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras, ya sean directamente causados por la empresa adjudicataria o por otras personas o empresas que realicen las obras por cuenta de aquéllas, bajo cualquier modalidad de contratación, quedando excluido el Ayuntamiento de toda responsabilidad por tales daños y perjuicios."

De acuerdo con lo dispuesto en la Legislación vigente, se expone al público la referida adición, por plazo de ocho días, a fin de que puedan formularse contra la misma las reclamaciones y observaciones que se estimen de interés.

León, a 8 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5723 Núm. 4602.—2.193 ptas.

★★

Efectuada la recepción definitiva de las obras de pintura, en el Mercado de Colón y las de instalación eléctrica en el mismo recinto municipal, ejecutadas por D. Aventino Castellanos Castro y D. Román Muñiz Díaz, respectivamente, y habiendo por ello de efectuarse la devolución a los expresados de las fianzas que constituyeron para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que, durante el plazo de 15 días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este

Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, a 8 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5724 Núm. 4603.—903 ptas.

★★

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Comercial Faustino Pozo, S. L., para la instalación de cámaras frigoríficas, en la calle del Sol núm. 21 (Armunia), expediente 575/85-V. O.

León, a 5 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5725 Núm. 4604.—495 ptas.

★★

Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 26 de julio del año en curso, ha sido aprobado definitivamente el Reglamento Organico de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo texto íntegro es el siguiente:

REGLAMENTO ORGANICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON

CAPITULO I

DE LOS ORGANOS MUNICIPALES

Art.º 1.º 1.—Los Organos con facultades resolutivas del Excelentísimo Ayuntamiento de León serán:

- a) El Alcalde.
- b) La Comisión de Gobierno.
- c) El Ayuntamiento Pleno.
- d) Los Concejales, en los casos en que actúen en virtud de delegación expresa de la Alcaldía, ejercitando facultades resolutorias de ésta.

2.—También tendrán facultades resolutivas, en el ámbito de su competencia y de acuerdo con sus respectivos Estatutos, los Consejos de Administración de los Servicios municipales con Organos Especial de Administración.

Art.º 2.º—Con misión de estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Ayuntamiento Pleno, funcionarán las Comisiones Informativas que se establecen en este Reglamento.

Art. 3.º 1.—Por la Alcaldía Presidencia se podrán nombrar Comisiones de Trabajo, con fines específicos, por medio de Decreto, que señalará su composición y competencias.

2.—Del Decreto de su constitución se dará cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre.

3.—Cuando alguna propuesta de estas Comisiones haya de ser objeto

de resolución por el Pleno, se canalizará a través de alguna de las Comisiones Informativas a que se alude en el art.º 2.º de acuerdo con las respectivas competencias de las mismas.

CAPITULO II

DEL ALCALDE

Art.º 4.º—El Alcalde resolverá por Decreto las cuestiones de su competencia que pongan fin a los expedientes o afecten a derechos de terceros.

Las restantes resoluciones de la Alcaldía que no reúnan las características anteriores y fundamentalmente las de impulso de los expedientes, adoptarán la forma de Providencias.

Art.º 5.º—Corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Comisión de Gobierno, dando cuenta al Pleno.

Art.º 6.º—Corresponde al Alcalde designar y revocar libremente a los Tenientes de Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y señalar el orden en que deberán sustituirle, en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Art.º 7.º 1.—El Alcalde podrá delegar el ejercicio de alguna de sus atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno.

2.—También podrá realizar delegaciones especiales para cometidos específicos en favor de cualquier Concejál, aunque no pertenezca a la Comisión de Gobierno.

3.—Estas delegaciones adoptarán la forma de Decreto y de ellas se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Art.º 8.º 1.—El Alcalde podrá delegar en la Comisión de Gobierno aquellas facultades que considere oportuno, salvo las que expresamente se declaren indelegables por la Ley.

2.—De estas delegaciones, que también se harán por Decreto, se dará asimismo cuenta al Pleno Municipal.

CAPITULO III

DE LA COMISION DE GOBIERNO

Art.º 9.º 1.—La Comisión de Gobierno estará constituida por el Alcalde, que será su Presidente y el tercio del número legal de Concejales que correspondan a este Ayuntamiento.

2.—Sus miembros serán nombrados y separados libremente por el Alcalde, dando cuenta al Pleno.

3.—Actuará de Secretario el que lo sea de la Corporación.

Art.º 10.—Sin perjuicio de otras competencias que le atribuyan las Leyes, corresponde a la Comisión de Gobierno:

a) Asistir al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Ejercer las competencias que el Alcalde le delegue por Decreto.

c) Ejercer las competencias que le delegue el Ayuntamiento Pleno.

Art.º 11.—El Alcalde determinará, en el momento de su constitución, el régimen y periodicidad de las sesiones de la Comisión de Gobierno, que podrá variar, asimismo por Decreto, cuando lo considere oportuno.

Art.º 12.—Además de las sesiones ordinarias, que tendrán la periodicidad preestablecida por la Alcaldía, la Comisión de gobierno podrá celebrar sesiones extraordinarias, siempre que sea convocada para ello por su Presidente.

Art.º 13.—Las convocatorias de la Comisión de Gobierno, ordinarias o extraordinarias, se realizarán, como mínimo, con veinticuatro horas de anticipación y se acompañarán del correspondiente Orden del día.

Art.º 14.—El quórum de asistencia y el de votación, las segundas convocatorias y las distintas formas de emisión de votos y demás cuestiones de funcionamiento, se regirán por las normas aplicables al Ayuntamiento Pleno, sin perjuicio de lo que dispongan las Leyes.

CAPITULO IV

DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Art.º 15. 1.—El Ayuntamiento Pleno, compuesto por el Alcalde y el resto de los Concejales, decidirá, a propuesta de la Alcaldía, el régimen y periodicidad de sus sesiones ordinarias, debiendo celebrar, como mínimo, una al trimestre.

2.—También celebrará sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación. En este último caso, la celebración de la misma no podrá demorarse por más de dos meses desde que fuera solicitada.

Art.º 16.—Las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.

Art.º 17. 1.—El Pleno se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de miembros del mismo, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

2.—En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación, o de quienes legalmente les sustituyan.

Art.º 18. 1.—La adopción de acuerdos se produce mediante votación or-

dinaria, salvo que el propio Pleno acuerde, para un caso concreto, la votación nominal. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros de la Corporación abstenerse de votar.

2.—La ausencia de uno o varios Concejales, una vez iniciada la deliberación de un asunto, equivale, a efectos de la votación correspondiente, a la abstención.

Art.º 19.—En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación y, si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Art.º 20.—Los acuerdos del Pleno se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

Únicamente en los casos específicos que determine la Ley, será exigible el quórum especial de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, o el quórum especial de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, sin exigencia de los dos tercios antes citados.

Art.º 21.—En lo no regulado por las normas anteriores, las sesiones del Ayuntamiento Pleno se regirán por las normas de la Sección 1.ª, Capítulo I del Título III del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, o normas que posteriormente les sustituyan.

Art.º 22.—De la misma forma serán aplicables las normas de la Sección quinta de igual Capítulo y Título, relativas a la adopción de acuerdos.

Art.º 23. 1.—Para incluir en el Orden del día un asunto por razón de urgencia, será necesario el voto favorable de la mayoría de miembros que forman legalmente la Corporación (catorce votos).

2.—En las reuniones de la Comisión de Gobierno serán necesarios seis votos con la misma finalidad.

Art.º 24.—Igualmente serán de aplicación las normas de la Sección 6.ª de la normativa citada en el art.º 21, relativas a las actas de las sesiones, debiendo tenerse en cuenta el Decreto 115/84, de 25 de octubre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre libros de actas, de acuerdos y resoluciones de las Corporaciones Locales.

CAPITULO V

DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Art.º 25. 1.—En el Ayuntamiento de León funcionarán las Comisiones Informativas que a continuación se establecen, que tendrán como misión

el estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión del Ayuntamiento Pleno:

- a) Comisión de Régimen Interior.
- b) Comisión de Obras y Urbanismo, y
- c) Comisión de Hacienda, Rentas y Patrimonio.

2.—El Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía, podrá crear nuevas Comisiones Informativas, o suprimir alguna de las existentes, así como modificar su denominación y composición.

Art.º 26.—Las competencias de las Comisiones Informativas serán las siguientes:

1.—*Comisión de Régimen Interior.*—Todas aquellas materias relacionadas con el régimen y funcionamiento interior del Ayuntamiento, Oficinas municipales, personal municipal, cualquiera que sea su condición, Seguridad Social del mismo, clasificación profesional, ascensos, regímenes pasivos, becas, estadística y quintas, padrón de Beneficencia, asistencia médico-farmacéutica gratuita, titulación y numeración de calles y plazas, tráfico y transporte, educación y cultura y todas aquellas materias que no estén atribuidas de forma expresa a otra Comisión Informativa.

2.—*Comisión de Obras y Urbanismo.*—Visado de planos, proyectos de todo orden, edificios, alcantarillado, vías urbanas, alumbrado, parques y jardines, parcelación de terrenos, concesión de licencias de construcción y de apertura de toda clase de establecimientos, realización de expropiaciones, control urbanístico, conservación y entretenimiento de instalaciones públicas, conservación, vigilancia y rehabilitación del patrimonio histórico artístico de la ciudad y, en general, cuanto se refiere al desarrollo y cumplimiento del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

3.—*Comisión de Hacienda, Rentas y Patrimonio.*—Todas aquellas materias relativas a los presupuestos ordinarios y extraordinarios, cuentas, exacciones, recaudación voluntaria y ejecutiva, subvenciones, formalización y distribución de créditos, tesorería, empréstito, inspección fiscal y, en general, toda la materia dineraria impositiva y tributaria, así como la inspección fiscal y el aspecto económico de mercados y matadero.

Art.º 27. 1.—Las Comisiones Informativas estarán compuestas de diez miembros y su composición deberá reflejar la proporcionalidad de los grupos políticos existentes en la Corporación.

2.—La designación de Presidente y Vicepresidente y la distribución de puestos entre los grupos políticos se acordará por el Pleno, a propuesta de la Alcaldía.

Art.º 28. 1.—Las Comisiones Informativas se reunirán a convocatoria de su Presidente, que deberá hacerse, por lo menos, con veinticuatro horas de anticipación, salvo casos de urgencia debidamente justificados.

2.—Será necesaria la presencia del Presidente o Vicepresidente y del Secretario de la Comisión, o persona en quien delegue, para que éstas puedan constituirse y formular propuestas o informes.

Art.º 29.—Corresponde la Secretaría de las Comisiones Informativas al Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Art.º 30. 1.—Las propuestas o informes de las Comisiones Informativas se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes.

2.—Podrán elevarse al Pleno propuestas alternativas, o someter a su decisión algún asunto, sin formular propuesta concreta, si así se estima oportuno por la mayoría de la Comisión.

Art.º 31. 1.—Las Comisiones Informativas se constituirán válidamente en primera convocatoria con la presencia de cuatro de sus miembros.

2.—En segunda convocatoria será necesario, como mínimo, la asistencia de tres miembros.

3.—La segunda convocatoria se celebrará una hora más tarde de la fijada para la primera.

Art.º 32. 1.—Se constituye en el Ayuntamiento de León la Comisión especial de Cuentas, regulada en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2.—La composición de la Comisión Especial de Cuentas será la misma que se establezca para la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonio.

3.—El régimen de funcionamiento de la Comisión Especial de Cuentas será el mismo establecido para las Comisiones Informativas que se regulan en este capítulo.

CAPITULO VI

DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

Art.º 33.—Por la Alcaldía se podrán nombrar Comisiones de Trabajo con fines específicos, en virtud de Decreto, que señalará su composición y competencias.

Art.º 34.—Del Decreto de creación de estas Comisiones se dará cuenta al Pleno.

Art.º 35.—Las Comisiones de Trabajo se reunirán a convocatoria de su Presidente y para que se constituyan válidamente será necesaria la presencia de aquél y del Secretario de la Comisión y un corporativo más, como mínimo.

Para su convocatoria no será necesaria la redacción de Orden del Día previo.

Art.º 36.—Las Comisiones de Tra-

bajo se convocarán con veinticuatro horas de anticipación, como mínimo, salvo casos de urgencia debidamente justificados.

CAPITULO VII

DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES CON ORGANO ESPECIAL

Art.º 37.—Los Consejos de Administración de los Servicios municipales con órgano especial de gestión se regirán por lo dispuesto en sus respectivos Estatutos, y en lo que éstos no regulen, se aplicarán las normas de funcionamiento del Ayuntamiento Pleno.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no dispuesto en estas normas, regirá con carácter supletorio el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y normas posteriores que lo modifiquen o sustituyan.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

León, 2 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5697

Núm. 4581 — 18.748 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por don Carlos Faba Limongi, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia municipal para la apertura de café bar con emplazamiento en Avenida de América, 30.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 8 de agosto de 1985.—El Alcalde acetal., José Alonso Rodríguez.

5727

Núm. 4606. — 903 ptas.

★ ★

Por don Andrés Jáñez López, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia municipal para la apertura de carnicería, con emplazamiento en edificio La Fortaleza, Huertas del Sacramento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 8 de agosto de 1985.—El Alcalde acctal., José Alonso Rodríguez.

5728 Núm. 4607.—903 ptas.

★ ★

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 2 de agosto de 1985, aprobó inicialmente, y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

1.—Pista polideportiva en el colegio público de la Placa, con un presupuesto de 3.347.484 pesetas.

2.—Urbanización de las calles de Avenida de América y acceso al Puente Nuevo, con un presupuesto de 53.174.636 pesetas.

3.—Plaza pública en San Andrés de Monteños, con un presupuesto de 9.635.100 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Sección Técnica municipal, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo señalado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 7 de agosto de 1985.—El Alcalde acctal., José Alonso Rodríguez.

5726 Núm. 4605.—1.333 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día dos del actual, los pliegos de condiciones económico-administrativas, que han de regir la contratación y ejecución de:

a) La pavimentación de las calles: Real, del Campo y de las Escuelas de Narayola.

b) La construcción de una pista polideportiva y cimentación del complejo polideportivo; y

c) La construcción de un puente en la calle Brazal de Camponaraya, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento de nueve a trece horas de los días laborables por espacio de ocho días, junto con los demás documentos que integran el expediente, para que puedan ser examinados y formularse, por escrito,

por quienes se encuentren legitimados las reclamaciones que se estimen oportunas durante los días y horas expresados.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

Camponaraya, a 8 de agosto de 1985.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

5733 Núm. 4620.—1.376 ptas.

Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Por don Julio-Félix Valderas Arconada, en nombre y representación de I.N.T.R.A.C.E.L., S. A., con domicilio en Villacedré, calle San Martino, núm. 9, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación de piensos compuestos con emplazamiento en calle San Martino, núm. 9, Polígono Industrial de Villacedré.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Santovenia de la Valduncina, a 7 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5734 Núm. 4622.—1.161 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este Ayuntamiento que se encuentran al cobro en periodo voluntario hasta el día 31 del presente mes y desde el 1 al 15 de septiembre con recargo de prórroga, los impuestos y tasas que se indican.

—Tasas Servicio de Aguas trimestre 4/1984.

—Tasas Servicio Aguas trimestres 1 y 2 de 1985.

—Tasas Servicio Basuras semestres 2/1984 y 1/1985.

—Tasas por Servicio de Alcantarillado correspondiente al año de 1984.

—Arbitrios varios correspondientes a 1984.

—Impuesto Municipal de C. de Vehículos de 1985.

—Tasas por Servicio alcantarillado correspondiente al año de 1985.

—Impuesto sobre bicicletas, años 1985 y 1984.

Los impuestos pueden ser satisfechos en las oficinas municipales los jueves, y el resto de la semana en

las oficinas de recaudación sitas en la calle Arquitecto Torbado número 4-1.º derecha de León.

Al término del plazo de prórroga se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Mansilla de las Mulas, a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez.

5730 Núm. 4610.—1.677 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 2 de agosto de 1985, en relación con las asignaciones a los miembros de la Corporación para 1985, adoptó el acuerdo que a continuación, en su parte dispositiva, se transcribe:

Primero.—Señalar al Sr. Alcalde, don Amancio Bardón Marqués, una asignación anual de 321.000 pesetas, pagaderas de la siguiente manera: En el mes de septiembre, lo correspondiente a los tres primeros trimestres del año; el resto, en el mes de diciembre.

Segundo.—Asignar a los miembros de las Comisiones Informativas, en concepto de gastos de representación, las siguientes cantidades, pagaderas de igual forma que en lo expuesto en el apartado primero:

Comisión de Obras, 271.060 pesetas.

Comisión de Gobierno y Régimen Interior, 216.844 pesetas.

Comisión de Hacienda, 162.636 pesetas.

Comisión de Cultura y Bienestar Social, 162.636 pesetas.

Comisión de Limpieza, Parques y Jardines, 162.636 pesetas.

Las cantidades correspondientes a cada Comisión Informativa, serán repartidas entre sus miembros a partes iguales.

Tercero.—Fijar el importe de la dieta por asistencia a sesiones del Pleno en 3.000 pesetas por sesión, pagaderas de la forma arriba expuesta. El límite máximo de sesiones abonables se fija en 17; si se celebrasen más sesiones, no se percibirá por ellas dieta alguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 1.º 2 del R. D. 1531/1979, de 22 de junio.

Cubillos del Sil, a 9 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5736 Núm. 4611.—1.978 ptas.

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de agosto corriente aprobó los siguientes expedientes:

—Liquidación del presupuesto ordinario de 1984.

—Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

—Presupuesto municipal para 1985. Todos ellos se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Puebla de Lillo, a 8 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5737 Núm. 4612.—731 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público a efectos de reclamaciones, por término de diez días, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia a nombre de Manuel González Rodríguez, para acondicionamiento de local destinado a café-bar 4.ª categoría, situado en la carretera Astorga, número 86, de La Virgen del Camino.

Valverde de la Virgen, 8 de agosto de 1985.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

5741 Núm. 4613.—774 ptas

Por doña María del Mar Gómez de Agüero González, con D.N.I. 9.851.650, actuando en propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de un local de salón de peluquería mixta, con emplazamiento en c/ Avda. de Aviación, núm. 46, de La Virgen del Camino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen, a 5 de agosto de 1985.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

5742 Núm. 4614.—946 ptas.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1985, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Laguna de Negrillos, a 5 de agosto de 1985.—El Alcalde, Fidel Rodríguez.

5705 Núm. 4589.—473 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día cinco de julio actual, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Cacabelos, se expone a información pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Cacabelos, 23 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5717 Núm. 4599.—559 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

El Ayuntamiento Pleno en sesión correspondiente al día 2 de agosto de 1985, acordó aprobar inicialmente el proyecto de alumbrado público de Fontoria, redactado por el señor Ingeniero Técnico don Fidel Cerezales González, por un importe de contrata de 4.700.018 pesetas.

Durante 15 días podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

Fabero, 8 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5729 Núm. 4608.—602 ptas.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para apertura de bar a nombre del vecino de la localidad de Altobar de la Encomienda don Martiniano García Molero.

Pozuelo del Páramo, a 8 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5740 Núm. 4617.—602 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 6-8-1985, el proyecto de contrato de préstamo con Caja de Cooperación de la Excm. Diputación, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 2.000.000 de pesetas.

Finalidad: Ordenación y urbanización Camino del Vergel y otros.

Plazo de amortización: 10 años.

Tipo de interés: 305.175 de gastos en los 10 años.

Anualidad: 230.518 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Recursos

locales, impuesto de circulación y Fondo Nacional de Cooperación.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Valencia de Don Juan, a 9 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5738 Núm. 4615.—1.677 ptas.

★★

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Hace saber: Que la Corporación, en sesión de fecha 6 de agosto de 1985 resolvió modificar la plantilla del personal de este Ayuntamiento, la cual queda constituida de la siguiente forma:

La modificación afecta exclusivamente a la creación de una plaza del Subgrupo de Administrativos de Administración General y simultáneamente la amortización de otra plaza de Auxiliares de Administración General. El resto de la plantilla no sufre variación.

Y para que conste y con el fin de cumplir con lo preceptuado en el artículo 29 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

En Valencia de Don Juan, a 9 de agosto de 1985.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

5739 Núm. 4616.—989 ptas.

Ayuntamiento de Oencia

Confeccionadas por este Ayuntamiento, las cuentas generales del presupuesto ordinario y del patrimonio del ejercicio 1984, asimismo la de valores independientes y auxiliares del mismo ejercicio, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días y ocho más, a efectos de las reclamaciones pertinentes.

Oencia, 9 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5744 Núm. 4618.—516 ptas

★★

Confeccionadas por este Ayuntamiento las cuentas generales del presupuesto de inversiones del ejercicio 1984, se hallan expuestas al público en la Secre-

taría municipal por el plazo de quince días y ocho más, a efectos de las reclamaciones pertinentes.

Oencia, 9 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5745 Núm. 4619.—387 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles de Veguellina de Orbigo - 4.ª fase", adoptado en sesión plenaria del día 27 de junio de 1985, y elevado a definitivo, dicho acuerdo presenta los siguientes puntos:

1.º—Cifrar el coste previsible de la obra en 32.664.773 pesetas a que asciende el presupuesto de ejecución por contrata, siendo la cantidad que soporta el Ayuntamiento de 24.664.773 pesetas.

2.º—Fijar el porcentaje de reparto a cargo de los contribuyentes en el 75 % del coste de la obra que la Corporación soporte, abonando el Ayuntamiento con cargo a sus presupuestos el 25 % restante.

3.º—Establecer como módulo de reparto único los metros lineales de fachada de todos los inmuebles (edificios y solares) lindantes a las calles objeto de la pavimentación a realizar.

4.º—El importe de las contribuciones especiales será abonado por los contribuyentes en la forma y fecha que el Ayuntamiento determine, de acuerdo con la marcha de las obras.

5.º—Si el coste efectivo de las obras fuese menor (por baja en la adjudicación) o mayor (por circunstancias imprevistas) que el previsto, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas correspondientes, pero nunca el porcentaje de reparto.

Durante el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán interponer recurso económico administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villarejo de Orbigo, a 10 de agosto de 1985.—El Alcalde, Santiago Martínez Morán.

5743 Núm. 4624.—2.236 ptas.

Ayuntamiento de Vallecillo

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de agosto actual, la aceptación del pro-

yecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Excelentísima Diputación Provincial de León, destinado a financiar en parte la aportación municipal a la obra "Pavimentación de calles en Villeza —1.ª fase—", en el importe y condiciones que abajo se dicen, hállese su expediente de manifiesto al público en Secretaría durante los siguientes quince días hábiles a aquel en que aparezca publicado este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de ser examinado y, en su caso, formular cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

CONDICIONES:

—Importe del anticipo: 1.000.000 de pesetas.

—Gastos de administración: 152.587 pesetas.

—Plazo de amortización: 10 anualidades.

—Garantías: Las establecidas en la Base 4.ª del referido proyecto de contrato.

En Vallecillo de las Matas, a 6 de agosto de 1985.—El Alcalde, Francisco González.

★★

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de agosto actual, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de la obra "Pavimentación de calles en Villeza —1.ª fase—", del Plan Provincial de O. y S. de 1983, a tenor de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publica a continuación un extracto del referido acuerdo:

—Coste de la obra: 5.999.833 pesetas.

—Subvención Diputación: 2.725.000 pesetas.

—Aportación Ayuntamiento: 1.342.176 pesetas.

—Aportación sujetos pasivos: 1.932.657 pesetas.

—Módulo de reparto: Metros lineales de los inmuebles, en sus partes lindante a las vías públicas objeto de pavimentación.

Dicho expediente estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir de aquel en que aparezca inserto este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado, y, en su caso, por los interesados legítimos interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en Pleno, y contra la resolución de este recurso, tácita o expresa, directamente recurso contencioso-administrativo, conforme señala el artículo 108 de la Ley 7/1985 de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De no presentarse reclamaciones en el expresado plazo de información

pública, el acuerdo de que se trata quedará elevado a definitivo.

En Vallecillo de las Matas, a 6 de agosto de 1985.—El Alcalde, Francisco González.

5735 Núm. 4623.—3 569 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Distrito número tres de León Cédula de citación

Por tenerlo así acordado S. S.ª en juicio de faltas número 788/85, seguido por lesiones, por medio de la presente se cita a José Antonio Álvarez del Hoyo, vecino que fue de León y hoy en paradero desconocido, para el día 8 de octubre de 1985, a las 11,15 horas, a fin de que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en calle Arco de Animas, 2, con objeto de comparecer a juicio verbal de faltas en calidad de acusado, apercibiéndole que de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes, debiendo verificarlo con los testigos, documentos, facturas y demás medios de prueba de que intente valerse.

León, a 30 de julio de 1985.—El Secretario (ilegible).

5707 Núm. 4592.—946 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. dos de esta ciudad en el juicio de faltas número 669/85, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a Manuel Gómez Sánchez que fue vecino de Bembibre, calle Aquiana, 14, en concepto de denunciado de comparecencia ante este Juzgado sito en Avenida de las Huertas del Sacramento, Palacio de Justicia, para el día veinticinco de septiembre a las once veinte horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse, y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá dirigir escrito en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, siete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

5750 Núm. 4626.—1.376 ptas.